



CUT: 19799-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0090-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 23 de enero de 2025

VISTO:

CUT	19799-2024	Fecha	01 de marzo de 2024
Comité de Usuarios de Agua del Canal El Alumbre			
Representado por:			Documento
RAMIRO JULCA PEREZ			DNI 42958903
Informe Formalización			Fecha
004-2024 - -ANA-AAA.M-ALA.CHLL/MEVI			24 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 004-2024 - ANA-AAA.M-ALA.CHLL/MEVI, de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la delimitación del Bloque El Alumbre, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 15.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 748070.00000mE y 9295187.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento Cajamarca.

Artículo Segundo. - Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 64734.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Alumbre", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios de Agua del Canal El Alumbre			
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo		Licencia	Agrícola
Bloque riego			Area servicio
El Alumbre			15.000(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	Cutervo
		Dist.	Cutervo
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Chotano Llaucano
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:748070.00, N:9295187.00	

Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada LA COLCA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:748145.00 N:9294789.00		
Volumen otorgado anual (m³)			64734.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15660.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
21527.0	16717.0	10830.0	0.0	0.0	0.0

Artículo Tercero. - El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto. - Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

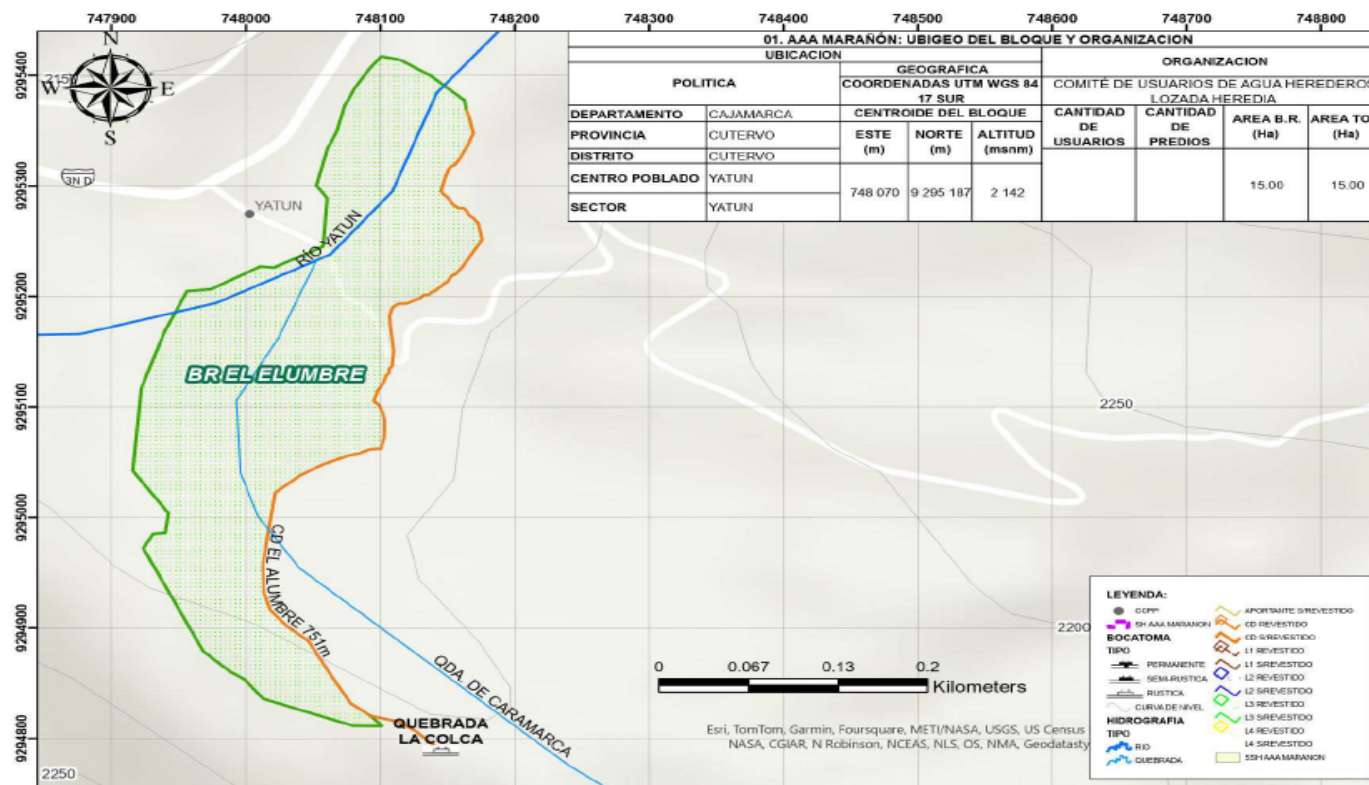
Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua del Canal El Alumbre y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Sexto. - No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARQUIMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN



02. AAA MARAÑÓN: CARACTERISTICAS HIDRICAS						
FUENTE DE AGUA				CAPTACION		
NOMBRE	ORIGEN	TIPO	CAUDAL PROMEDIO (L/S)	COORDENADAS UTM WGS 84 -ZONA 17 L SUR		
				ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
LA COLCA	SUPERFICIAL	QUEBRADA	67.49	748 145	9 294 789	2 170

03. AAA MARAÑÓN: ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³)													
QUEBRADA EL LIMON	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAUDAL (L/s)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.04	8.04	6.24	4.18	0.00	0.00	0.00	
VOLUMEN (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15660.00	21527.00	16717.00	10830.00	0.00	0.00	0.00	64734.00



 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego		 Autoridad Nacional del Agua	
AAA:	MARAÑÓN	ALA:	CHOTANO LLAUCANO
PROGRAMA: FORMALIZACIÓN DEL USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS (R.J. 058-2018-ANA)			
PLANO:			
BLOQUE DE RIEGO EL ALUMBRE			
ORGANIZACION: COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA EL ALUMBRE			
DATUM HORIZONTAL:	WGS-84	ZONA UTM:	17 SUR
ESCALA:	1:3,489	FECHA:	MARZO 2024
HOJA:	A3		
ELABORADO POR:	ING. MARLON E. VALLEJOS IRIGORIN	REVISADO POR:	ALA CHOTANO LLAUCANO
APROBADO POR:	AAA MARAÑÓN		
			01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A1F3DA1F